

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 30 JUN 2009

VISTO:

La evolución de la situación epidemiológica en la Provincia y su impacto en el normal desarrollo de las actividades escolares dentro del Sistema Educativo Pampeano; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Cultura y Educación promover y orientar las acciones tendientes a la prevención y el cuidado de la salud de los distintos actores de la Comunidad Educativa;

Que desde el Comité de Crisis en el nivel nacional se ha facultado a las distintas Jurisdicciones para extender el receso invernal conforme a la evolución de la situación provincial;

Que se ha realizado un seguimiento y monitoreo desde el Nivel Central del índice de ausentismo a causa de enfermedades estacionales de tipo respiratoria, determinándose que un alto porcentaje de los integrantes de las Comunidades Educativas se encuentran afectados en su estado de salud, obstaculizando el normal desenvolvimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje en los distintos establecimientos que componen el Sistema Educativo Provincial;

Que resulta necesario modificar el Calendario Escolar vigente aprobado por Resolución N° 1248/08 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que los artículos 3° inciso j), 17 inciso 9) y 18 inciso 1) de la Ley N° 1666 y sus modificaciones, facultan al dictado de la presente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícase el Calendario Escolar 2009, aprobado por Resolución N° 1248/08 del Ministerio de Cultura y Educación, ampliando el período de receso escolar de invierno para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Pampeano, el cual quedará comprendido entre los días 1 y 24 de julio inclusive, del corriente año.

Artículo 2°.- Establecese que los Equipos Directivos deberán permanecer en las instituciones educativas hasta el día 8 de julio de 2009 inclusive, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Conjunta N° 1022/09, y la presente. Encomiéndase a los mencionados Equipos la recepción de las recomendaciones pedagógicas y de profilaxis para su entrega a la Comunidad Educativa.

Artículo 3°.- Modifícase la Resolución N° 1248/08 en lo relativo a la distribución del término lectivo del Primer Cuatrimestre en el Nivel Polimodal y Polimodal Ruralizado, postergando la finalización del mismo al



///.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

día 7 de agosto del corriente Ciclo Lectivo y el inicio del Segundo Cuatrimestre al día 10 de agosto del corriente Ciclo Lectivo.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Salud y de Medios de Comunicación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y General Básica y de Educación Polimodal y Superior y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 1038/09




NESTOR ANSELMO TORNES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION